

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 25466

Ref. Expediente N° NC2017/0005171

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de mayo de 2017 con el N° NC2017/0005171, por DANSTAR FERMENT AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CONSERVADOR DE HENO Y MÉTODOS PARA LA CONSERVACIÓN DE HENO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2015/059079 del 24 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 809 el 31 de octubre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14673, notificado por el 07 de diciembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005171 el 17 de abril de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005171 del 17 de abril de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refiere a un conservante de heno que comprende la enzima quitinasa en el rango de 6U a 100U por tonelada de heno a tratar y una levadura aislada del género *Pichia* o una bacteria aislada del género *Pediococcus* en el rango de 10^5 A 10^{15} organismos viables de la levadura o de la bacteria por tonelada de heno y un método para tratar heno para evitar y/o reducir el daño en heno de alta humedad que difiere del estado de la técnica más cercano, WO9210945, en el tipo de enzima que se emplea, el

Ref. Expediente N° NC2017/0005171

rango con actividad enzimática reclamado para la quitinasa, como parte del conservante, toda vez que el documento relacionado menciona diferentes enzimas del tipo hidrolasas y no menciona dichos rangos mientras que, la solicitud enseña específicamente una enzima hidrolasa con actividad quitinasa. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto es la reducción en la proliferación fúngica y la temperatura del heno de alta humedad, disminuyendo el daño ocasionado por el aumento en la temperatura interna del heno de alta humedad almacenado. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0005171 del 24 de mayo de 2017, tituló la invención como: “CONSERVANTE DE HENO Y MÉTODOS PARA LA CONSERVACIÓN DE HENO”. Sin embargo, no se acepta porque este tituló porque no especifica el objeto de la invención y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “CONSERVANTE DE HENO A PARTIR DE QUITINASA Y MÉTODOS PARA LA CONSERVACIÓN”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CONSERVANTE DE HENO A PARTIR DE QUITINASA Y MÉTODOS PARA LA CONSERVACIÓN”

Clasificación IPC: C12N 1/20.

Reivindicaciones: 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005171 del 17 de abril de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): DANSTAR FERMENT AG.

Domicilio(s): POSTSTRASSE 30, 6300 ZUG, SUIZA.

Inventor(es): Julien SINDOU, Henri DURAND.

Prioridad(es) N° 24/11/2014, EP, 14194567.5.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2015/059079

Fecha: 24 de noviembre de 2015.

Vigente desde: 24 de noviembre de 2015

Hasta: 24 de noviembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° 25466

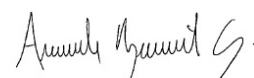
Ref. Expediente N° NC2017/0005171

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DANSTAR FERMENT AG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 2 de julio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.07.05
17:06:06 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 25466

Ref. Expediente N° NC2017/0005171

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un conservante de heno caracterizado por que comprende una cantidad efectiva para la conservación de heno y reducción de calor, de al menos una enzima aislada que tiene una actividad quitinasa en combinación con una cantidad efectiva para la conservación de heno y reducción de calor, de una levadura aislada del género *Pichia* o una bacteria aislada del género *Pediococcus*.

en donde la cantidad efectiva de la al menos una enzima aislada tiene una actividad quitinasa en el rango de 6 U a 100 U por tonelada de heno a tratar; en donde la cantidad efectiva de una levadura aislada del género *Pichia* o una bacteria aislada del género *Pediococcus* es de 105 a 1015 organismos viables de la levadura aislada o de la bacteria aislada por tonelada de heno.

2. El conservante de heno de conformidad con la Reivindicación 1, en donde la levadura aislada del género *Pichia* es de una *Pichia anomala* sp.
3. El conservante de heno de conformidad con cualquiera de la Reivindicación 1 a 2, en donde la levadura aislada del género *Pichia* es de una *Pichia anomala* sp que tiene todas las características de identificación de la cepa de aislada *Pichia anomala* que tiene el número de acceso DBVPG 3003.
4. El conservante de heno de conformidad con la Reivindicación 1, en donde la bacteria aislada del género *Pediococcus* es de un *Pediococcus pentosaceus* sp.
5. El conservante de heno de conformidad con la Reivindicación 1 o 4, en donde la bacteria aislada del género *Pediococcus* es *Pediococcus pentosaceus* sp que tiene todas las características de identificación de *Pediococcus pentosaceus* BTC328 aislada que tiene el número de acceso NCIMB 12674 o la cepa BTC401 que tiene el número de acceso NCIMB 12675.
6. El conservante de heno de conformidad con la Reivindicación 1, en donde la al menos una enzima aislada que tiene una actividad quitinasa se encuentra en combinación con cantidad efectiva para la conservación de heno y reducción de calor, de *Pichia anomala* sp aislada.
7. El conservante de heno de conformidad con la Reivindicación 1, en donde la al menos una enzima aislada que tiene una actividad quitinasa se encuentra en combinación con una cantidad efectiva para la conservación de heno y reducción de calor, de *Pediococcus pentosaceus* sp aislada.
8. El conservante de heno de conformidad con la Reivindicación 1 a 7, caracterizado además por que comprende al menos una enzima aislada que tiene una actividad pectín lisa, una actividad glucanasa o una mezcla de las mismas.
9. Un método para tratar heno para evitar y/o reducir el daño por calor en heno de alta humedad así como para conservar el mismo, el método caracterizado por que comprende:
 - i) proporcionar un conservante de heno que comprende una cantidad efectiva para la conservación de heno y reducción de calor, de al menos una enzima



Resolución N° 25466

Ref. Expediente N° NC2017/0005171

aislada que tiene una actividad quitinasa en combinación con una cantidad efectiva para la conservación de heno y reducción de calor, de una levadura aislada del género *Pichia* o una bacteria aislada del género *Pediococcus*,

en donde la cantidad efectiva de la al menos una enzima aislada tiene una actividad quitinasa en el rango de 6 U a 100 U por tonelada de heno a tratar; en donde la cantidad efectiva de una levadura aislada del género *Pichia* o una bacteria aislada del género *Pediococcus* es de 105 a 1015 organismos viables de la levadura aislada o de la bacteria aislada por tonelada de heno.

ii) adicionar al heno el conservante de heno.

10. El método de conformidad con la Reivindicación 9, en donde la levadura aislada del género *Pichia* es de la especie *Pichia anómala*.
11. El método de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 9 a 10, en donde la levadura aislada del género *Pichia* es de la especie *Pichia anomala* que tiene todas las características de identificación de la cepa aislada *Pichia anomala* que tiene el número de acceso DBVPG 3003.
12. El método de conformidad con la Reivindicación 9, en donde la bacteria aislada del género *Pediococcus* es la especie *Pediococcus pentosaceus*.
13. El método de conformidad con la Reivindicación 9 o 12, en donde la bacteria aislada del género *Pediococcus* es de la especie *Pediococcus pentosaceus* que tiene todas las características de identificación de *Pediococcus pentosaceus* BTC328 aislada que tiene el número de acceso NCIMB 12674 o la cepa BTC401 que tiene el número de acceso NCIMB 12675.
14. El método de conformidad con las Reivindicaciones 9 a 13, caracterizado además porque adicionalmente comprende al menos una enzima aislada que tiene una actividad pectin liasa, una actividad glucanasa o una mezcla de las mismas.
15. Una mezcla de heno y conservante de heno, en donde el conservante de heno está definido de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 8.

